

Gaceta Municipal



ÓRGANO INFORMATIVO DEL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N. L., MÉXICO

CONTENIDO

Acuerdos del R. Ayuntamiento correspondientes a las sesiones de noviembre de 2006	3-4
Integrantes del Republicano Ayuntamiento de Monterrey 2006-2009	5
Comisiones del Republicano Ayuntamiento de Monterrey	6-8
Consulta ciudadana para abrogar el Reglamento de la Administración Pública Municipal y expedir del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Monterrey	9
Dictamen de la Comisión de Obras Públicas referente a la modificación presupuestal de los recursos del Ramo 33, Fondo III para la Infraestructura Social Municipal de los ejercicios 2004, 2005 y 2006	10-13
Dictamen de la Comisión de Hacienda para prolongar la vigencia de las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios, Disminuciones y/o Condonaciones con cargo a las Contribuciones y demás ingresos municipales	14-15
Acuerdo delegatorio de facultades a favor del Tesorero Municipal	16-18
Acuerdo delegatorio de facultades a favor de los directores de Ingresos, Patrimonio y Recaudación Inmobiliaria de la Tesorería Municipal	19-21
Acuerdo delegatorio de facultades a favor de la Arq. Imelda Patricia Chapa Garza, directora de Control Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	22-23
Acuerdo delegatorio de facultades a favor el Ing. Juan Francisco Palacios Barrera, director de Fraccionamientos y Regularizaciones de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	24-25
Acuerdo por el cual se delegan en el Director de Inspección y Vigilancia diversas facultades y atribuciones del Secretario del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Monterrey	26-30

Gaceta Municipal

Directorio

C. Adalberto Arturo Madero Quiroga

Presidente Municipal

C. Marco Heriberto Orozco Ruiz Velazco

Secretario del R. Ayuntamiento

C. María de los Ángeles García Cantú

Síndico segundo

La *Gaceta Municipal* es una publicación del Republicano Ayuntamiento de Monterrey, elaborada en la Coordinación Editorial de la Dirección Técnica. Domicilio: Secretaría del R. Ayuntamiento de Monterrey, Palacio Municipal, Zaragoza y Ocampo, segundo piso, Monterrey, N. L. Teléfonos: 81 30 62 30 y 81 30 62 50. Se imprime en los Talleres Linotipográficos de la Imprenta de Gobierno del Estado de Nuevo León.

ACUERDOS DEL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY EN NOVIEMBRE DE 2006

Sesión extraordinaria / 31 de octubre Acta número 1

1. Se aprobaron los nombramientos del C. Marco Heriberto Orozco Ruiz Velazco, como Secretario del R. Ayuntamiento, y del C. Rolando Oliverio Rodríguez Hernández, como Tesorero Municipal. Se dio cumplimiento a este Acuerdo tomándoles la protesta de ley correspondiente para el desempeño de su cargo.

Sesión ordinaria / 8 de noviembre Acta número 2

1. Se aprobó por unanimidad de votos el Acta número uno, correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2006.
2. Se aprobó por unanimidad de votos la Propuesta del Presidente Municipal para la integración de las Comisiones Permanentes del R. Ayuntamiento.
3. Se hizo entrega a la Comisión de Gobernación y Reglamentación del Proyecto de Iniciativa de Reformas al Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, para su estudio y análisis.
4. Se aprobó por unanimidad la ratificación como representante del Ayuntamiento ante el Tribunal de Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Monterrey, al Lic. Armando Urrutia González.
5. Se aprobó por unanimidad de votos designar como representantes del Ayuntamiento y representante ciudadano del Comité de Adquisiciones a los ciudadanos:

- Regidor Marcos Mendoza Vázquez, como regidor de mayoría
- Regidor Pedro Carmelo Arredondo Meraz, como regidor de la primera minoría
- Leonardo Huerta González, como representante ciudadano

Sesión extraordinaria / 14 de noviembre Acta número 3

1. Se aprobó por unanimidad de votos el Acta número 2 correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el 8 de noviembre de 2006.
2. Se aprobó por unanimidad de votos el Proyecto de Presupuesto de Ingresos Municipales que deberá regir durante el año 2007.

Sesión extraordinaria / 14 de noviembre Acta número 4

1. Se aprobó por unanimidad de votos que se inicie el procedimiento de Consulta Pública de la ciudadanía del Proyecto de Reformas al Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey.

Sesión extraordinaria / 23 de noviembre Acta número 5

1. Se aprobaron por unanimidad de votos las Actas números 3 y 4, correspondientes a las sesiones extraordinarias celebradas el día 14 de noviembre del año en curso.
2. Se aprobó por unanimidad la modificación presupuestal, cancelación y priorización de obras aprobadas por el Consejo Municipal

de Desarrollo Social de los Recursos del Ramo 33 “Fondo III para la Infraestructura Social Municipal” de 2004, 2005 y 2006.

Sesión ordinaria / 29 de noviembre
Acta número 6

1. Se aprobó por unanimidad de votos, el Acta número 5, correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada el día 23 de noviembre del año en curso.
2. Se aprobó, por unanimidad de votos, posponer el punto número siete del Orden del Día, (Propuesta y aprobación, en su caso, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Monterrey) para una próxima sesión.
3. Se aprobó, por unanimidad de votos, la designación como representantes del R. Ayuntamiento ante el Comité Técnico para la Administración del Fondo de Pensiones de los trabajadores al Servicio del Municipio de Monterrey a los CC. Regidores:
 - Julio César García, *titular* (por la fracción partidista mayoritaria)
 - Ana Cristina Morcos Elizondo, *suplente*
 - Candelario Maldonado Martínez, *titular* (por la primera minoría partidista)
 - Daniel Bautista Rocha, *suplente*
4. Se aprobó, por unanimidad de votos, que el Comité de Supervisión Técnica de los Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos No Peligrosos quede integrado de la siguiente manera:
 - Tesorero Municipal, Lic. Rolando Oliverio Rodríguez Hernández
 - Secretario de Servicios Públicos, Ing. Óscar Guevara Salazar

- Director del Programa de Acción Comunitaria, C. Hermenegildo Estrada Rodríguez
 - C. Regidor Hugo Ortiz Rivera, *titular*
 - C. Regidora Ofelia Cervantes García, *suplente*
 - C. Regidor Gilberto Crombé Camacho, *titular*
 - C. Regidor Pedro Carmelo Arredondo Meras, *suplente*
5. Se aprobó por unanimidad que la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública, Policía y Tránsito del Municipio de Monterrey, quede integrada por:
 - Lic. Gerardo Ravelo Luna, Director Jurídico de la Contraloría, *presidente*
 - Lic. Amel C. García Barocio, Jefe Operativo Jurídico de la Contraloría, *suplente*
 - C. Lic. José Luis Cabañez Leal, Director Jurídico Municipal, *secretario*
 - C. Miguel Ángel González Briceño, Subdirector Jurídico Municipal, *suplente*
 - C. Reg. Humberto Cervantes Lozano, Presidente Comisión de Policía y Buen Gobierno, *primer vocal*
 - C. Reg. Pedro Carmelo Arredondo Meraz, *suplente*
 - C. Reg. Luis Alberto García Lozano, Presidente de la Comisión de Vialidad y Tránsito, *segundo vocal*
 - C. Reg. Julio César García Garza, *suplente*
 - C. Reg. Sergio Corona Serrano, *tercer vocal*
 - Lic. Rodolfo Yáñez Mantilla, Director de Recursos Humanos, *suplente*
 5. Se aprobó, por unanimidad de votos, prolongar la vigencia de las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios, Disminuciones y/o Condonaciones con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales que reciba el Municipio de Monterrey.

**INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
ADMINISTRACIÓN 2006-2009**

Presidente Municipal	C. Adalberto Arturo Madero Quiroga
Síndico Primero:	C. Rogelio Sada Zambrano
Síndico Segundo:	C. María de los Ángeles García Cantú
Primer Regidor:	C. Marcos Mendoza Vázquez
Segundo Regidor:	C. Luis Alberto García Lozano
Tercer Regidor:	C. Julio César García Garza
Cuarto Regidor:	C. Ana Cristina Morcos Elizondo
Quinto Regidor:	C. Juan Antonio Campos Gutiérrez
Sexto Regidor:	C. Jovita Morín Flores
Séptimo Regidor:	C. Sandra Leticia Hernández Padilla
Octavo Regidor:	C. Pedro Mendoza Guerrero
Noveno Regidor:	C. Martina García Reyes
Décimo Regidor:	C. Modesta Morales Contreras
Undécimo Regidor:	C. Hugo Ortiz Rivera
Duodécimo Regidor:	C. Rafael Gerardo Guajardo Villarreal
Decimotercer Regidor:	C. Antonio García Luna
Decimocuarto Regidor:	C. Ofelia Cervantes García
Decimoquinto Regidor:	C. Sergio Corona Serrano
Decimosexto Regidor:	C. Tomás David Macías Canales
Decimoséptimo Regidor:	C. Armando Amaral Macías
Decimoctavo Regidor:	C. Benito Martínez Loera
Decimonoveno Regidor:	C. Mario Armando de la Garza Casas
Vigésimo Regidor:	C. Daniel Bautista Rocha
Vigesimoprimer Regidor:	C. Humberto Cervantes Lozano
Vigesimosegundo Regidor:	C. Pedro Carmelo Arredondo Meraz
Vigesimotercer Regidor:	C. Gilberto Crombe Camacho
Vigesimocuarto Regidor:	C. Candelario Maldonado Martínez
Vigesimoquinto Regidor:	C. Sergio Arellano Balderas
Vigesimosexto Regidor:	C. Manuel Elizondo Salinas
Vigesimoséptimo Regidor:	C. Mario Alberto Leal Regalado
Secretario del R. Ayuntamiento:	C. Marco Heriberto Orozco Ruiz Velazco
Tesorero Municipal:	C. Rolando Oliverio Rodríguez Hernández

COMISIONES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE MONTERREY ADMINISTRACIÓN 2006-2009

GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN:

Presidente: Ana Cristina Morcos Elizondo
Secretario: Marcos Mendoza Vázquez
Vocal: Sandra Leticia Hernández Padilla
Vocal: María de los Ángeles García Cantú
Vocal: Humberto Cervantes Lozano

Vocal: Humberto Cervantes Lozano
Vocal: Tomás David Macías Canales
Vocal: María de los Ángeles García Cantú

POLICÍA Y BUEN GOBIERNO:

Información Reservada de conformidad con la Clasificación de Información:

Número 001/2006 expedida por el Comisionado de
Transparencia Municipal de fecha 13 de diciembre de
2006.

DESARROLLO URBANO:

Presidente: Benito Martínez Loera
Secretario: Tomás David Macías Canales
Vocal: Sandra Leticia Hernández Padilla
Vocal: Luis Alberto García Lozano
Vocal: Julio César García Garza
Vocal: Pedro Carmelo Arredondo Meras
Vocal: Sergio Arellano Balderas
Vocal: Gilberto Crombe Camacho
Vocal: Mario Alberto Leal Regalado

PATRIMONIO:

Presidente: María de los Ángeles García Cantú
Secretario: Pedro Carmelo Arredondo Meras
Vocal: Luis Alberto García Lozano
Vocal: Manuel Elizondo Salinas
Vocal: Armando Amaral Macías

OBRAS PÚBLICAS:

Presidente: Tomás David Macías Canales
Secretario: Luis Alberto García Lozano
Vocal: Hugo Ortiz Rivera
Vocal: Benito Martínez Loera
Vocal: Manuel Elizondo Salinas
Vocal: Humberto Cervantes Lozano
Vocal: Gilberto Crombe Camacho

TRÁNSITO Y VIALIDAD:

Presidente: Luis Alberto García Lozano
Secretario: Mario Armando de la Garza Casas
Vocal: Jovita Morín Flores
Vocal: Hugo Ortiz Rivera
Vocal: Sergio Corona Serrano

SERVICIOS PÚBLICOS Y PANTEONES:

Presidente: Pedro Carmelo Arredondo Meras
Secretario: Rafael Gerardo Guajardo Villarreal
Vocal: Juan Antonio Campos Gutiérrez
Vocal: Sergio Arellano Balderas
Vocal: Rogelio Sada Zambrano

NOMENCLATURA:

Presidente: Rafael Gerardo Guajardo Villarreal
Secretario: Ana Cristina Morcos Elizondo

HACIENDA MUNICIPAL:

Presidente: Rogelio Sada Zambrano
Secretario: Armando Amaral Macías
Vocal: Marcos Mendoza Vázquez
Vocal: Benito Martínez Loera
Vocal: Mario Armando de la Garza Casas

PROTECCIÓN AL AMBIENTE:

Presidente: Hugo Ortiz Rivera
Secretario: Gilberto Crombe Camacho
Vocal: Ofelia Cervantes García
Vocal: Candelario Maldonado Martínez
Vocal: Juan Antonio Campos Gutiérrez

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Y DESCONCENTRADOS:

Presidente: Armando Amaral Macías
Secretario: Martina García Reyes
Vocal: Pedro Mendoza Guerrero
Vocal: Jovita Morín Flores
Vocal: Humberto Cervantes Lozano

MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA:

Presidente: Julio César García
Secretario: Juan Antonio Campos Gutiérrez
Vocal: Mario Armando de la Garza Casas
Vocal: Pedro Mendoza Guerrero
Vocal: Modesta Morales Contreras

ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES:

Presidente: Marcos Mendoza Vázquez
Secretario: Hugo Ortiz Rivera
Vocal: Martina García Reyes
Vocal: Rafael Gerardo Guajardo Villarreal
Vocal: Pedro Carmelo Arredondo Meras

TRANSPORTE:

Presidente: Mario Armando de la Garza Casas
Secretario: Sergio Corona Serrano
Vocal: Luis Alberto García Lozano
Vocal: Julio César García
Vocal: Armando Amaral Macías

GRUPOS VULNERABLES:

Presidente: Modesta Morales Contreras
Secretario: Martina García Reyes
Vocal: Ana Cristina Morcos Elizondo
Vocal: Sandra Leticia Hernández Padilla
Vocal: Daniel Bautista Rocha

PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

Presidente: Antonio García Luna
Secretario: Pedro Mendoza Guerrero
Vocal: Sergio Corona Serrano
Vocal: Humberto Cervantes Lozano
Vocal: Armando Amaral Macías

MERCADOS Y ABASTOS:

Presidente: Pedro Mendoza Guerrero
Secretario: Mario Armando de la Garza Casas
Vocal: Antonio García Luna
Vocal: Rafael Gerardo Guajardo Villarreal
Vocal: Sergio Arellano Balderas

PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO:

Presidente: Jovita Morín Flores
Secretario: Gilberto Crombe Camacho
Vocal: Ofelia Cervantes García
Vocal: Tomás David Macías Canales
Vocal: Marcos Mendoza Vázquez
Vocal: Pedro Carmelo Arredondo Meras

DERECHOS HUMANOS:

Presidente: Sergio Arellano Balderas
Secretario: Candelario Maldonado Martínez
Vocal: Ofelia Cervantes García
Vocal: Modesta Morales Contreras
Vocal: Ana Cristina Morcos Elizondo

PROTECCIÓN CIVIL:

Presidente: Ofelia Cervantes García
Secretario: Candelario Maldonado Martínez
Vocal: Luis Alberto García Lozano
Vocal: Benito Martínez Loera
Vocal: Julio César García Garza

SALUD PÚBLICA:

Presidente: Juan Antonio Campos Gutiérrez
Secretario: Manuel Elizondo Salinas
Vocal: Martina García Reyes
Vocal: María de los Ángeles García Cantú
Vocal: Antonio García Luna
Vocal: Daniel Bautista Rocha

JUVENTUD:

Presidente: Candelario Maldonado Martínez
Secretario: Sandra Leticia Hernández Padilla
Vocal: Marcos Mendoza Vázquez
Vocal: Jovita Morín Flores
Vocal: Tomás David Macías Canales

EDUCACIÓN Y CULTURA:

Presidente: Mario Alberto Leal Regalado
Secretario: Armando Amaral Macías
Vocal: Antonio García Luna
Vocal: Modesta Morales Contreras
Vocal: Candelario Maldonado Martínez

DEPORTE Y RECREACIÓN:

Presidente: Daniel Bautista Rocha
Secretario: Sergio Corona Serrano
Vocal: Modesta Morales Contreras
Vocal: Julio César García Garza
Vocal: Antonio García Luna



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal 2006-2009

CONSULTA CIUDADANA

Del proyecto de abrogación del "REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY", publicado en el Periódico Oficial del Estado número 36 del día 23 de Marzo de 1992, así como sus reformas, y la expedición de un nuevo Reglamento denominado "REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY"

El R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey Nuevo León, a través de la Comisión de Gobernación y Reglamentación, con fundamento en lo establecido en el artículo 166 fracción V y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y el artículo 74 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, convoca a la consulta pública del proyecto de abrogación del "REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY", publicado en el Periódico Oficial del Estado número 36 del día 23 de Marzo de 1992, así como sus reformas, y la expedición de un nuevo Reglamento denominado "REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY", a especialistas, académicos e investigadores, legisladores, instituciones públicas y privadas, servidores públicos, trabajadores, y a la comunidad en general interesados en participar con sus opiniones, propuestas y experiencias en torno al marco jurídico administrativo, relacionado con el proyecto en mención, conforme a las siguientes:

B A S E S:

PRIMERA.- El Proyecto de abrogación del "REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY", publicado en el Periódico Oficial del Estado número 36 del día 23 de Marzo de 1992, así como sus reformas, y la expedición de un nuevo Reglamento denominado "REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY", estará a su disposición en las oficinas del R. Ayuntamiento ubicadas en el primer piso del palacio municipal, sito en el cruce de las calles de Ocampo y Zaragoza en el centro de la Ciudad de Monterrey, en el horario de 9:00 a 15:30 horas, en días hábiles. Así mismo estará disponible en la página oficial del Gobierno Municipal de Monterrey www.monterrey.gob.mx.

SEGUNDA.- Los interesados podrán presentar sus propuestas por escrito del día 5 al día 10 del mes de Diciembre del presente año, en el lugar y horario al que se hace referencia en la base anterior. También se recibirán las propuestas en la siguiente dirección electrónica consultaciudadana@monterrey.gob.mx Todas las propuestas deberán contener nombre, domicilio, teléfono y, al ser por escrito, firma de quien propone.

TERCERA.- Los aspectos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos, por los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación del R. Ayuntamiento.

Monterrey, Nuevo León, a 5 de Diciembre del 2006

Lic. Adalberto Arturo Madro Quiroga
Rúbrica
Presidente Municipal

Lic. Marco Heriberto Orsola Ruiz Velasco
Rúbrica
Secretario del R. Ayuntamiento

Reg. Ana Costina Morcos Elizondo
Rúbrica
Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentación



**R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2006-2009**

**C. C. Integrantes del
R. Ayuntamiento de Monterrey
Presente.-**

A esta Comisión de Obras Públicas del R. Ayuntamiento de Monterrey le fue turnada por la Secretaría de Obras Públicas para estudio y análisis la modificación presupuestal, cancelación y priorización de obras aprobadas por el Consejo Municipal de Desarrollo Social, de los Recursos del Ramo 33, "Fondo III para la Infraestructura Social Municipal" de los ejercicios 2004, 2005, 2006, según actas anexas a este documento.

Handwritten signature: My. O.P.S.

- La propuesta de Modificación Presupuestal consiste de los recursos aprobados del Ramo 33, Fondo de Infraestructura Social Municipal del Ejercicio 2004 con un importe de \$ 720,434.94 (Setecientos Veinte Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro Pesos 94/100) para el Programa de Desarrollo Institucional, el cual describe el siguiente cuadro:

Nombre y descripción del Proyecto	Costo Total Original	Costo Total Modificado
Programa de Desarrollo Institucional	720,434.94	88,599.94
TOTAL:	720,434.94	88,599.94

- La propuesta de Cancelación consiste de los recursos aprobados del Ramo 33, Fondo de Infraestructura Social Municipal de los Ejercicio 2004 y 2005 con un importe de \$ 887,501.89 (Ochocientos Ochenta y Siete Mil Quinientos Uno Pesos 89/100) en las obras que a continuación se detallan:

Handwritten initials: In, O, A

Ejercicio	Tipo de proyecto	No de Colonias Beneficiadas	Importe Total
2004	Agua Potable	1	144,519.00
	Drenaje Sanitario	1	196,962.03
	Sub-Total	2	341,481.03
2005	Agua Potable	3	276,610.08
	Drenaje Sanitario	1	101,338.78
	Pavimento Hidráulico y Canal Pluvial	1	168,074.00
	Sub-Total	5	546,020.86
GRAN TOTAL :		7	887,501.89

Handwritten signature

Handwritten signature: M. Elizalde

- La propuesta de priorización consiste en la aplicación de recursos que están sin ejercer del Ramo 33, "Fondo de Infraestructura Social Municipal", del Ejercicio 2004 un importe de \$ 3,427,345.16 (Tres Millones Cuatrocientos Veintisiete Mil Trescientos Cuarenta y Cinco Pesos 16/100 M.N.), del Ejercicio 2005 un importe de \$5,327,534.55 (Cinco Millones Trescientos Veintisiete Mil Quinientos Treinta y Cuatro Pesos 55/100 M.N.) del Ejercicio 2006 un importe de \$ 4,058,356.85 (Cuatro Millones Cincuenta y Ocho Mil Trescientos Cincuenta y Seis Pesos 85/100 M.N), y que se apliquen los porcentajes acostumbrados de aportación de beneficiarios, a los programas descritos en el siguiente cuadro :

Ejercicio	Tipo de proyecto	No de Colonias Beneficiadas	Importe Total	% de Aportación de Beneficiarios
2004	Drenaje Sanitario	1	7,715.00	5%
	Agua potable	1	7,715.00	5%
	Pavimento Asfáltico	2	2,826,932.40	10%
	Escalinatas	1	474,422.56	No aplica
	Losa de Concreto	Comunidad en General	310,560.19	No aplica
	Subtotal :	6	3,427,345.16	
2005	Drenaje Sanitario	2	662,493.92	5%
	Agua Potable	1	10,500.00	5%
	Puente peatonal	Comunidad en General	149,186.29	No aplica
	Pavimento Asfáltico	3	2,939,486.81	10%
	Pavimento Hidráulico	1	1,565,887.53	10%
	Subtotal :	8	5,327,534.55	
2006	Drenaje sanitario	1	10,500.00	5%
	Pavimento Asfáltico	3	4,047,856.85	10%
	Subtotal :	4	4,058,356.85	
GRAN TOTAL :		18	12,813,236.56	

Esta Comisión de Obras Públicas analizo que cada una de las propuestas de Modificación presupuestal, Cancelación y Priorización de los proyectos sea técnica, económica y jurídicamente factibles para ser ejecutados siendo de gran beneficio social considerando que:

- La modificación presupuestal es debido a que no se ejerció la inversión aprobada con un importe de \$ 720,434.94 (Setecientos Veinte Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro Pesos 94/100 M.N.) destinando solo un importe de \$ 88,599.94 (Ochenta y ocho Mil Quinientos Noventa y Nueve Pesos 94/100 M.N.) para el programa de Desarrollo Institucional haciendo esta Modificación para que se destinen a programas más prioritarios.
- La cancelación de las obras de los ejercicios 2004 y 2005, fue debido a lo siguiente :

3/1/86 (Luz)

1. En la obra de Pav. Hidráulico y Canal pluvial de la Col. Cerro de la Campana, es porque en esta calle se tenía también contemplada la obra de Agua potable que fue cancelada por falta de liberación de proyecto por S.A.D.M.
 2. En las obras de Agua Potable y Drenaje Sanitario en las colonias Cerro de La Campana, Topo Chico, 16 de Septiembre y Paso del Águila 1er Sector, es porque Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey no libero los proyectos por falta de acuerdo en el pago de aportación de incorporación a la red.
- De los recursos del Ejercicio 2004 con un importe de \$ 3,427,345.16 (Tres Millones Cuatrocientos Veintisiete Mil Trescientos Cuarenta y Cinco Pesos 16/100 M.N.), se propone en la Col. Garza Nieto las obras de Drenaje Sanitario y Agua Potable, beneficiando 2 familias, en la Col. Sierra Ventana la obra de Escalinatas, con unas metas de 267.25 M2 beneficiando 23 familias, la obra de Losa de Concreto en la Col. Burócratas Municipales con una meta de 91.50 M2 con beneficio a la Comunidad en General y las Obras de Pavimento Asfáltico en las Colonias Mirasol 1er. Sector con una meta de 3,524.15 M2 beneficiando a 43 familias y en la Col. Fomerrey 35 con una meta de 2,810.00 m2 beneficiando 22 familias.
 - De los recursos del Ejercicio 2005 con un importe de \$5,327,534.55 (Cinco Millones Trescientos Veintisiete Mil Quinientos Treinta y Cuatro Pesos 55/100 M.N.), se propone realizar obras de Drenaje Sanitario en la Col. Fomerrey 111, Fomerrey 106, construyendo 35 descargas beneficiando a igual numero de familias, en la obra de Agua potable, construyendo 2 tomas en la col. Fomerrey 111, beneficiando a igual numero de familias , la construcción de un Puente peatonal en la Col. Fomerrey 35 este beneficiaria a un buen sector de la comunidad en general, también el Pavimento Asfáltico en las colonias : Col. Burócratas del Estado con una meta de 2,748.18 m2, beneficiando a 18 familias, en Col. Mirasol 1er Sector, con una meta de 1,177.28, beneficiando a 34 familias, en la Col. Mirasol 2º. Sector con una meta de 4,216.02 M2 beneficiando a 60 familias y la obra de Pavimento Hidráulico en la Col. Industrial con una meta de 2,150.47 M2 beneficiando a 27 familias.
 - De los recursos del Ejercicio 2006 con un importe de \$4,058,356.85 (Cuatro Millones Cincuenta y Ocho Mil Trescientos Cincuenta y Seis Pesos 85/100 M.N) se propone realizar la obra de Drenaje Sanitario en la col. Fomerrey 111, construyendo 2 descargas beneficiando a igual numero de familias y la obra de Pavimento Asfáltico en las colonias Fomerrey 116 con una meta de 4,994.00 m2, beneficiando a 63 familias, en el Fracc. Los Nogales con una meta de 3,073.50 M2 beneficiando a 80 familias, en los Fraccionamientos Las Fuentes y Santa Ana con una meta de 4,857.89 M2 beneficiando a 148 familias.

En la inversión propuesta en los diferentes programas anteriormente descritos se aplicarían recursos del Ramo 33 "Fondo de Infraestructura Social Municipal por un Importe total de \$ 12,813,236.56 (Doce Millones Ochocientos trece Mil Doscientos Treinta y Seis Pesos 55/100 M.N.), realizando 18 diferentes Obras, beneficiando a 559 familias directamente, una Losa de Concreto y un puente que beneficiaria a la comunidad en general.

Handwritten signatures and initials on the left margin:
 - Top: A circular stamp with illegible text.
 - Middle: A large, stylized signature.
 - Below: A signature that appears to be "MEL. IGUAL".
 - Bottom: A signature that appears to be "MEL. IGUAL".

Handwritten signature on the right margin.

De acuerdo a lo establecido en los Artículos 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, los integrantes de esta Comisión consideramos que esta propuesta es factible de llevar a cabo, por lo que ponemos a su consideración y aprobación en su caso, el siguiente:

DICTAMEN

Primero.- Que se aprueba la modificación de los recursos aprobados del Ejercicio 2004 del Ramo 33 Fondo de Infraestructura Social Municipal designado al Programa de Desarrollo Institucional.

Segundo.- Se aprueba la cancelación de los Recursos aprobados de los Ejercicios 2004 y 2005 Ramo 33 Fondo de Infraestructura Social de las obras de Pavimento Hidráulico y Canal Pluvial, Agua Potable y Drenaje Sanitario antes descritos en los puntos anteriores.

Tercero.- Que los recursos del Ramo 33 "Fondo III de Infraestructura Social Municipal" se apliquen a los programas descritos en el presente dictamen conforme a lo que establece la Ley de Obras Públicas para el Estado de Nuevo León, el Convenio de Coordinación Fiscal para los Estados y Municipios y la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.

Además se dará cumplimiento a la normativa que establece el Manual de Control para la Aplicación de los Recursos del Ramo 33 vigente.


Cuarto.- Si en el periodo del ejercicio de la aplicación de los recursos del Ramo 33 "Fondo III de Infraestructura Social Municipal" existen ahorros, economías, productos financieros así como aportación de vecinos, estos se destinarán a Obras prioritarias que benefician a la comunidad, que a su vez serán priorizadas por el Consejo Municipal de Desarrollo Social y aprobadas por el Republicano Ayuntamiento

Atentamente.-

Monterrey, N. L. A 15 de Noviembre del 2006

Comisión de Obras Publicas del R. Ayuntamiento de Monterrey



C. Reg. Tomás David Macías Canales
Presidente

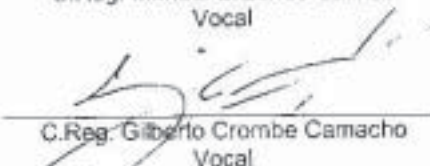

C. Reg. Luis Alberto García-Lozano
Secretario


C. Reg. Hugo Ortiz Rivera
Vocal


C. Reg. Benito Martínez Loera


C. Reg. Manuel Elizondo Salinas
Vocal


C. Reg. Humberto Cervantes Lozano
Vocal


C. Reg. Gilberto Crombe Camacho
Vocal

C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MONTERREY.

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal nos fue turnada para su estudio y análisis, a través de la Tesorería Municipal, la propuesta del C. Presidente Municipal ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, de prolongar la vigencia de las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios, Disminuciones, y/o Condonaciones con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales que reciba el Municipio de Monterrey; y, su modificación y adición, mismas que fueron aprobadas en sesiones ordinarias celebradas el día 31 de Enero de 2005 y 18 de Enero del 2006. Publicadas en las gacetas municipales Vol. XI/Enero/2005 y Vol. XII/Enero/2006.

ANTECEDENTES

Con el fin de analizar la anterior propuesta, sostuvimos una reunión con los funcionarios de la Tesorería Municipal de Monterrey, en la que se nos explicó la necesidad de prolongar la vigencia de las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios, Disminuciones y/o Condonaciones, vigentes del 01-primer de Enero del 2005-dos mil cinco al 15-quince de Noviembre de 2006, a fin de dar continuidad a la operación de la Tesorería Municipal.

RESULTANDO

PRIMERO: Se propone a la consideración de este R. Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, la prolongación de la vigencia de las Bases para el otorgamiento de subsidios, disminuciones y/o condonaciones, arriba mencionadas hasta la fecha del 31-treinta y uno de Enero de 2007-dos mil siete, con excepción a las que expresamente señalen una vigencia distinta. - - -

CONSIDERANDO

- I. Que la Tesorería Municipal de Monterrey, nos ha señalado que debido a la situación económica difícil por la que atraviesan muchos contribuyentes, siempre será un incentivo y un gran apoyo para ellos, el que se mantengan programas de Subsidios, Disminuciones y/o Condonaciones, en los diferentes conceptos por los cuales tienen que realizar pagos.
- II. Que el objetivo de la aplicación de Multas no es recaudatorio, sino el de generar un mayor cumplimiento de la reglamentación existente.
- III. Que la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León, en su artículo 8, señala lo siguiente: "Los Presidentes Municipales, previa emisión de las Bases expedidas por el R. Ayuntamiento en esta materia, podrán otorgar subsidios con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales, en relación con las actividades o contribuyentes respecto de los cuales juzguen indispensable tal medida".
- IV. Que la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León en su artículo 92, señala lo siguiente: "Queda facultado el

Presidente Municipal para disminuir o aún condonar los recargos y las sanciones que deban imponerse, así como el monto de la actualización que deba aplicarse conforme al Código Fiscal del Estado debiendo sujetarse a las Bases que al efecto emita el R. Ayuntamiento en esta materia*.


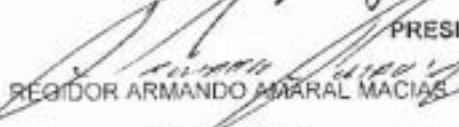



Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y de acuerdo a lo establecido por el Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, en sus artículos 61 y 62, tiene a bien recomendar a este Pleno, previo análisis, la aprobación, en su caso, de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se apruebe la solicitud del C. Presidente Municipal ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, de prolongar la vigencia de las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios, Disminuciones, y/o Condonaciones con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales que reciba el Municipio de Monterrey; y, su modificación y adición, mismas que fueron aprobadas en sesiones ordinarias celebradas el día 31 de Enero de 2005 y 18 de Enero del 2006; publicadas en las gacetas municipales Vol. XI/Enero/2005 y Vol. XII/Enero/2006, hasta la fecha del 31-treinta y uno de Enero de 2007-dos mil siete, con excepción a las que expresamente señalen una vigencia distinta.

SEGUNDO.- La Secretaría del R. Ayuntamiento deberá turnar para su publicación la presente prolongación de las Bases Generales de Subsidios, Disminuciones y/o Condonaciones con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales que reciba el Municipio de Monterrey; y, su modificación y adición, tanto en la Gaceta Municipal como en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 Fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, y 76 Fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey.

Monterrey, Nuevo León a 27 de Noviembre de 2006
Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal.


SINDICO PROMERU ROBERTO SALDA ZAMBANO

REGIDOR ARMANDO AMARAL MACIAS

REGIDOR BENITO MARTÍNEZ LOERA

REGIDOR MARCOS MENDOZA AZQUEZ

REGIDOR MARIO ARMANDO DE LA GARZA CASAS

PRESIDENTE
SECRETARIO
VOCAL
VOCAL
VOCAL



GOBIERNO MUNICIPAL 2006-2009
TESORERÍA MUNICIPAL

ACUERDO DELEGATORIO

El suscrito **C. LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA**, Presidente Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con las facultades que me confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; 14 fracción I, 27 fracción II, 80 y 81 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 8, Fracción I y 9 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León; 34, fracciones V y VII del Código Fiscal del Estado de Nuevo León y los diversos artículos 2 y 3, Tercer Párrafo del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, y:

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el Artículo Séptimo de la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Nuevo León para el año 2006, señala que: "Los Ingresos previstos por esta Ley se causarán, liquidarán y recaudarán en los términos de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León y de conformidad con las disposiciones de las demás leyes, reglamentos, acuerdos y circulares aplicables".

SEGUNDO: Que el artículo 8º de la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Nuevo León, establece a la letra que: "Los Presidentes Municipales, previa emisión de las bases expedidas por el Ayuntamiento en esta materia, podrán otorgar subsidios con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales, en relación con las actividades o contribuyentes respecto de los cuales juzguen indispensable tal medida".

TERCERO: Que el artículo 90 segundo párrafo de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, señala que: "El C. Presidente Municipal hará las declaraciones generales o especiales que correspondan y podrá así mismo eximir de impuestos en cualquier otro caso en que el producto de una actividad se destine a fines de Interés Público debidamente comprobados".

CUARTO: Que el artículo 92 de la ley antes señalada establece que: "Queda facultado el Presidente Municipal para disminuir o aun condonar los recargos y las sanciones que deban imponerse, así como el monto de la actualización que deba aplicarse conforme al Código Fiscal del Estado, debiendo sujetarse a las bases que al efecto emita el Ayuntamiento en esta materia."



GOBIERNO MUNICIPAL 2006-2009
TESORERÍA MUNICIPAL.

QUINTO: Que los diversos artículos 14 fracción I, 27 fracción II, 80, y 81 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, establecen que: "El Ayuntamiento se integra con... 14. I.- Un Presidente Municipal, representante del Ayuntamiento, responsable directo de la Administración Pública Municipal y encargado de velar por la correcta ejecución de los Programas de Obras y Servicios."..... 27.- "El Presidente Municipal tiene a su cargo la representación del Ayuntamiento y la ejecución de las resoluciones del mismo, teniendo además las siguientes facultades y obligaciones:...II.- Cumplir y hacer cumplir en el municipio la presente Ley; las Leyes, los Reglamentos y demás disposiciones del orden municipal, estatal y federal, y conducir las relaciones del Ayuntamiento con los poderes del Estado y de la Federación, así como con otros Ayuntamientos de la Entidad"..... 80.- "Al frente de cada dependencia administrativa habrá un titular... quien para el despacho de los asuntos de su competencia se auxiliará por los servidores públicos que establezcan las disposiciones legales aplicables..." y, 81.- "Corresponde originalmente a los titulares de las dependencias el trámite y resolución de los asuntos de su competencia, pero para la mejor organización del trabajo podrá delegar en los servidores a que se refiere el artículo anterior, cualesquiera de sus facultades, excepto aquellas que por disposición de la ley o de los reglamentos o resoluciones del Ayuntamiento, deban ser ejercidas precisamente por dichos titulares".

SEXTO: Que los artículos 2 y 3 párrafos primero y tercero del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, establecen que:.... 2.- "El Presidente Municipal tendrá las atribuciones y funciones que señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Nuevo León; la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, el presente Reglamento y las demás Leyes, Reglamentos y disposiciones jurídicas vigentes aplicables".... 3.- "Para el despacho de los asuntos que competen al Presidente Municipal, éste se auxiliará de las dependencias y organismos que le señalen las normativas mencionadas en el precepto anterior y las demás disposiciones vigentes... El Presidente Municipal podrá delegar las facultades que sean necesarias para el cumplimiento de los fines del presente Reglamento, salvo aquellas que la Constitución, las Leyes y los Reglamentos dispongan sean ejercidas personalmente por éste".

SÉPTIMO: Que debido a la gran cantidad de trámites que realizan los contribuyentes municipales, es materialmente imposible atender personalmente a cada uno de ellos; razón por la cual se tiene a bien emitir el presente:

ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES

PALACIO MUNICIPAL, ZARAGOZA Y OCAMPO, MONTERREY, N.L. C.P. 64000 TEL.81306342/ 81306343 EXT. 6341, 6342
www.monterrey.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL 2006-2009
TESORERÍA MUNICIPAL

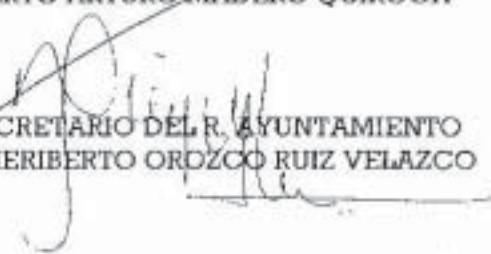
PRIMERO: Sin perjuicio de las atribuciones que al suscrito Presidente Municipal le otorgan las Leyes, Reglamentos y demás ordenamientos legales en vigor, delego al C. Tesorero Municipal las facultades de otorgar subsidios, disminuciones y/o condonaciones de recargos y sanciones que deban imponerse, así como el monto de la actualización que deba aplicarse conforme al Código Fiscal del Estado, debiendo sujetarse a las bases que para tal efecto emitió este Ayuntamiento en esta materia y que tienen una vigencia hasta el 15 de noviembre del año en curso y las que con posterioridad emita, de igual forma podrá eximir de impuestos en cualquier otro caso en que el producto de una actividad se destine a fines de Interés Público debidamente comprobados, realizar las declaraciones generales o especiales a que se refieren las disposiciones legales descritas en los considerandos que anteceden, pudiendo a su vez delegar dichas facultades en los Directores de Ingresos, de Recaudación Inmobiliaria y de Patrimonio; y, estos a su vez en sus subalternos; lo anterior para un mejor ejercicio de dichas facultades.

SEGUNDO: El presente acuerdo tendrá vigencia a partir del momento de su firma, permaneciendo en vigor hasta el treinta y uno de Octubre del dos mil nueve.

TERCERO: Publíquese tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en la Gaceta Municipal, en la inteligencia, que se le dará vista a los integrantes del H. Cabildo de los beneficios otorgados en las bases generales para el otorgamiento de subsidios, disminuciones y/o condonaciones con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales vigentes, emitidas por el R. Ayuntamiento de Monterrey, en los términos que señalan las mismas. Así a los 8-ocho días del mes de noviembre del año 2006-dos mil seis, ante la fe del C. Secretario del R. Ayuntamiento, lo acuerda y firma:



EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY
ADALBERTO ARTURO MÁDERO QUIROGA



EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO
MARCO HERIBERTO OROZCO RUIZ VELAZCO



Gobierno Municipal 2006-2009
TESORERÍA MUNICIPAL

ACUERDO DELEGATORIO

El suscrito **C. ROLANDO OLIVERIO RODRIGUEZ HERNANDEZ**, Tesorero Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con las facultades que me confieren los artículos 80 y 81 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y 14 último párrafo del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, y;

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que los artículos 5º, 8º fracciones II y III, y 9º de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, establecen a la letra que: "La representación y defensa de los Derechos de la Hacienda Pública Municipal corresponderá al C. Tesorero o al representante o representantes que designe con facultades para practicar las promociones conducentes." "La Tesorería Municipal es la autoridad competente en el orden administrativo para interpretar las Leyes Fiscales, dictar las disposiciones que se requieran para su mejor aplicación y vigilar su exacta observancia. Son autoridades fiscales en los Municipios del Estado, las siguientes: ...II.- El Tesorero Municipal, III.- Directores, Jefes o encargados de las Oficinas Recaudadoras." Y, "La determinación, revisión, recaudación, control y administración de los ingresos fiscales de los Municipios corresponden a sus Autoridades Fiscales".

SEGUNDO: Que el artículo 34 fracción V, del Código Fiscal del Estado señala que: "Son autoridades fiscales V.- Los ... Tesoreros Municipales, así como los Directores, Jefes o Recaudadores de la Tesorerías Municipales".

TERCERO: Que los diversos artículos 80 y 81 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, establece lo siguiente: "Al frente de cada dependencia administrativa habrá un titular... quien para el despacho de los asuntos de su competencia se auxiliará por los servidores públicos que establezcan las disposiciones legales aplicables..." y "Corresponde originalmente a los titulares de las dependencias el trámite y resolución de los asuntos de su competencia, pero para la mejor organización del trabajo podrá delegar en los servidores a que se refiere el artículo anterior

PALACIO MUNICIPAL, ZARAGOZA Y OCAÑO, MONTERREY, N.L. C.P. 64008 TEL. 81306342/ 81306343 EXT. 6341, 6342
www.monterrey.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL 2006-2009
TESORERÍA MUNICIPAL

cualesquiera de sus facultades, excepto aquellas que por disposición de la ley o de los reglamentos o resoluciones del Ayuntamiento deban ser ejercidas precisamente por dichos titulares".

CUARTO: Que el último párrafo del artículo 14 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, dispone: "Para el despacho de los asuntos de su competencia, el Tesorero Municipal se auxiliará con las siguientes Direcciones: de Ingresos, ...de Patrimonio, ...de Recaudación Inmobiliaria ...Coordinaciones y Jefaturas de Departamento."

QUINTO: Que debido a la gran cantidad de trámites que realizan los contribuyentes municipales, es materialmente imposible atender personalmente a cada uno de ellos; razón por la cual se tiene a bien emitir el presente:

ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES

PRIMERO: Sin perjuicio de las atribuciones que al suscrito Tesorero Municipal le otorgan las leyes reglamentos y demás ordenamientos legales en vigor, delego a los CC. Directores de Ingresos, Patrimonio y de Recaudación Inmobiliaria, en forma conjunta o separada, la facultad de representar y defender los Derechos de la Hacienda Pública Municipal, interpretar Leyes Fiscales, dictar las disposiciones que se requieren para su mejor aplicación y vigilar su exacta observancia, resolver recursos administrativos, iniciar y concluir los Procedimientos Administrativos de Ejecución, liquidar créditos fiscales, otorgar prórrogas en los términos del Código Fiscal, imponer sanciones, fiscalizar los créditos fiscales, otorgar subsidios, disminuciones o condonaciones de acuerdo con las bases que emita el Ayuntamiento y las demás que para el buen despacho de los asuntos se requieran; autorizándolos para que a su vez deleguen dichas facultades en el funcionario o funcionarios que así estimen pertinente, ello para un mejor ejercicio de dichas facultades.

SEGUNDO: El presente acuerdo tendrá vigencia a partir del momento de su firma, permaneciendo en vigor hasta el día treinta y uno de octubre de dos mil nueve.

PALACIO MUNICIPAL, ZARAGOZA Y OCAMPO, MONTERREY, N.L. C.P. 64000 Tels. 81366342/ 81366343 EXT. 6341, 6342
www.monterrey.gob.mx



Gobierno Municipal 2006-2009
TESORERÍA MUNICIPAL

TERCERO: Hágase del conocimiento a los integrantes del R. Ayuntamiento y publíquese tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en la Gaceta Municipal.

Así a los 8-ocho días del mes de Noviembre del año 2006, lo acuerda y firma:

EL C. TESORERO MUNICIPAL
LIC. ROLANDO OLIVERIO RODRIGUEZ HERNANDEZ.



R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2006-2009
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

**ACUERDO DEL C. SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA
DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, SOBRE DELEGACION DE
ATRIBUCIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO.**

**ARQ. IMELDA PATRICIA CHAPA GARZA
DIRECTORA DE CONTROL URBANO
DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
Y ECOLOGIA DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**

Siendo los principales objetivos y propósitos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología eficientar el servicio público en el sentido de que los trámites administrativos de ésta Secretaría se realicen en forma pronta y expedita en beneficio de la comunidad y proveer al cumplimiento de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León y demás disposiciones legales aplicables, y siendo que el Presidente Municipal por sí o a través de los titulares de las áreas de desarrollo urbano en las dependencias municipales podrá ejercer sus atribuciones, y que a su vez los Secretarios las podrán ejercer por sí o por conducto del subordinado directo a favor de quien se haga la delegación de atribuciones; y con fundamento en los artículos 80 y 81 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, 10, 12 Fracción III, 15 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, N. L., el suscrito Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología de Monterrey, N. L.

ACUERDA

PRIMERO: Delegar a favor de la **ARQ. IMELDA PATRICIA CHAPA GARZA** titular de la Dirección de Control Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de Monterrey, N. L., la facultad de autorizar y sancionar con su firma única lo siguiente:

- a) Expedir licencias de construcciones, demoliciones, bardas colindantes, remodelaciones, ampliación de construcción de casa habitación.
- b) Expedir acuerdos para requerir a los particulares que cumplan con su obligación de colocar en el predio donde se realiza la construcción el tablero donde se tenga a la vista copia de la Licencia de Construcción y se informa su número y fecha de expedición, el nombre del propietario del inmueble, el nombre del constructor, el uso de la edificación y los metros cuadrados de construcción autorizados.



R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2006-2009
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

- c) Otorgar las prórogas de Licencias de Construcción.
- d) Otorgar la constancia de terminación de obras.
- e) Asignar los números oficiales para los predios individuales.
- f) Informar a las personas que tengan algún trámite en esta Secretaría que les falta alguna papelería o información para completar su expediente y resolver su solicitud.

SEGUNDO: La Directora de Control Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, N. L., a quien se le confieren las facultades y atribuciones descritas con antelación, deberá presentar mensualmente al Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología, un informe de los actos que efectúe en el uso de las mismas.

TERCERO: El Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología conservará en todo caso la atribución de ejercer directamente las facultades delegadas en éste acuerdo.

CUARTO: Infórmese del contenido y efectos administrativos y legales del presente acuerdo a los miembros integrantes del R. Ayuntamiento en la siguiente sesión ordinaria, conforme lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey.

QUINTO: El presente acuerdo substituye y deja sin efecto legal alguno cualquier acuerdo delegatorio de facultades y atribuciones que haya sido emitido con anterioridad al presente a favor del titular de la Dirección de Control Urbano.

SEXTO: El presente acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

Monterrey, Nuevo León, a 21 de noviembre de 2006.
EL C. SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA


ING. GUILLERMO A. RODRIGUEZ PAEZ





R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2006-2009
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

**ACUERDO DEL C. SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA
DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, SOBRE DELEGACION DE
ATRIBUCIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO.**

**ING. JUAN FRANCISCO PALACIOS BARRERA
DIRECTOR DE FRACCIONAMIENTOS Y REGULARIZACIONES
DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
Y ECOLOGÍA DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**

Siendo los principales objetivos y propósitos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología eficientar el servicio público en el sentido de que los trámites administrativos de ésta Secretaría se realicen en forma pronta y expedita en beneficio de la comunidad y proveer al cumplimiento de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León y demás disposiciones legales aplicables, y siendo que el Presidente Municipal por sí o a través de los titulares de las áreas de desarrollo urbano en las dependencias municipales podrá ejercer sus atribuciones, y que a su vez los Secretarios las podrán ejercer por sí o por conducto del subordinado directo a favor de quien se haga la delegación de atribuciones; y con fundamento en los artículos 80 y 81 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, 10, 12 Fracción III, 15 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, N. L., el suscrito Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología de Monterrey, N. L.

ACUERDA

PRIMERO: Delegar a favor del **ING. JUAN FRANCISCO PALACIOS BARRERA** titular de la Dirección de Fraccionamientos y Regularizaciones de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de Monterrey, N. L., la facultad de autorizar y sancionar con su firma única lo siguiente:

a) Asignar los números oficiales para los Fraccionamientos.

SEGUNDO: El Director de Fraccionamientos y Regularizaciones, a quien se le confieren las facultades y atribuciones descritas con antelación, deberá presentar mensualmente al Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología, un informe de los actos que efectúe en el uso de las mismas.

TERCERO: El Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología conservará en todo caso la atribución de ejercer directamente las facultades delegadas en éste acuerdo.

es-



R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2006-2009
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

CUARTO: Infórmese del contenido y efectos administrativos y legales del presente acuerdo a los miembros integrantes del R. Ayuntamiento en la siguiente sesión ordinaria, conforme lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey.

QUINTO: El presente acuerdo substituye y deja sin efecto legal alguno cualquier acuerdo delegatorio de facultades y atribuciones que haya sido emitido con anterioridad al presente a favor del titular de la Dirección de Fraccionamientos y Regularizaciones.

SEXTO: El presente acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

Monterrey, Nuevo León, a 21 de noviembre de 2006.
EL C. SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA


ING. GUILLERMO A. RODRIGUEZ PAEZ



R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2006-2009

ACUERDO DELEGATORIO EMITIDO POR EL C. LIC. MARCO HERIBERTO OROZCO RUIZ VELAZCO. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 70, 72 FRACCIÓN I, 74, 76 FRACCIONES VI Y X, 80 Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; 1, 3, 5, 10, 12 FRACCIÓN I Y 13 FRACCIONES XXI, XXIII Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY; ARTÍCULOS 5, FRACCIONES I Y II, 8, FRACCIÓN V DE LA LEY ESTATAL DE PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL; 6 FRACCIONES II Y V, 9 FRACCIONES III, IV, V, VI Y VII, 52, 53, 58 FRACCIONES I, II, III, IV, 68 Y 78 BIS INCISOS A Y D DEL REGLAMENTO QUE REGULA LAS ACTIVIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE VENTA Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN; Y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de acuerdo a lo estipulado por los artículos 70, 72 fracción I y 76 Fracciones VI y X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades el Republicano Ayuntamiento se auxiliará de las Dependencias y Entidades Administrativas que estén bajo las órdenes del Presidente Municipal, siendo estas por lo menos entre otras, la Secretaría del Republicano Ayuntamiento y la Tesorería Municipal, ejerciendo estas las funciones que les asignen la Ley Orgánica citada y los Reglamentos Municipales, correspondiendo a la primera de las citadas, bajo la dependencia directa del Presidente Municipal, la Coordinación de las acciones de Inspección y Vigilancia que lleve a cabo la Administración Pública Municipal, así como las demás que se establezcan en otros ordenamientos legales.

SEGUNDO.- Que conforme a lo señalado por los artículos 80 y 81 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, al frente de cada Dependencia administrativa habrá un Titular, con la denominación que determinen los reglamentos respectivos, quien para el desahogo de los asuntos que le competen, se auxilia por los servidores públicos que establezcan la normativa aplicable, conforme a los recursos y características de cada Municipio, correspondiendo originalmente a los titulares de las dependencias, el trámite y resolución de los asuntos de su competencia, pudiendo para la mejor atención de los mismos, delegar en los servidores públicos que le auxilian, cualesquiera de sus facultades, excepto aquellas que por disposición de la Ley, reglamentos, o el R. Ayuntamiento, deban ejercer personalmente.



R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2006-2009

TERCERO.- Que por otra parte, los artículos 3, 5, 6 y 10 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, Nuevo León, reitera el texto contemplado por la Ley de la materia, al señalar que para el despacho de los asuntos que competen al Presidente Municipal, éste se auxilie de las dependencias aludidas debiendo estas coordinarse en las actividades que por su naturaleza lo requieran y correspondiendo a sus titulares el ejercicio de sus funciones, pudiendo delegar en sus subalternos las facultades que les otorgan el Reglamento Municipal citado, con excepción de aquellas que deban ser ejercidas directamente por ellos.

CUARTO.- Que el suscrito Secretario del Republicano Ayuntamiento, fue nombrado por el R. Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada en fecha 31-treinta y uno- de octubre de 2006-dos mil seis-, a propuesta del C. Presidente Municipal, Lic. Adalberto Arturo Madero Quiroga, de conformidad a lo establecido por los artículos 26 inciso a) Fracción VIII y 27, Fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

QUINTO.- Que los artículos 12, Fracción I y 13, fracciones XXI, XXIII y último párrafo del Reglamento de Administración Pública del Municipio de Monterrey, Nuevo León; artículos 5, Fracciones I y II y 8, Fracción V de la Ley Estatal de Prevención y Combate al Abuso del Alcohol; y artículos 6, 9 fracciones III, IV, V, VI y VII del Reglamento que regula las actividades de los establecimientos de venta y/o consumo de bebidas alcohólicas en el municipio de Monterrey, Nuevo León, otorgan competencia y facultan al suscrito Secretario del R. Ayuntamiento para iniciar, sustanciar y desahogar, en representación de las Autoridades Municipales competentes, el procedimiento para decretar la clausura temporal o definitiva de los establecimientos, en los casos previstos por las leyes y reglamentos vigentes, así como ordenar la reimposición de sellos o símbolos de clausura en caso de violación de los mismos y ordenar el arresto hasta por 36-treinta y seis horas, cuando así proceda por violaciones a ese ordenamiento, otorgándosele, asimismo, las demás facultades que se establezcan en otros ordenamientos, auxiliándose para tal efecto de las Direcciones de Inspección y Vigilancia; de Comercio; Jurídica; Técnica; de Concertación Social; Protección Civil; Administrativo; Subdirecciones; Coordinaciones y Jefaturas de Departamento.

SEXTO.- Que los diversos artículos 58, fracciones I, II, III, IV y V, 68 y 78 bis, inciso d) del Reglamento que regula las actividades de los establecimientos de venta y/o consumo de bebidas alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, faculta al Secretario del R. Ayuntamiento para imponer sanciones por violación a ese



R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2006-2009

Reglamento, consistentes en la clausura temporal y definitiva del establecimiento y el arresto hasta por 36-treinta y seis horas entre otras, así como el desahogo de las audiencias de pruebas y alegatos a que tienen derecho los interesados a fin de desvirtuar los hechos que motivaron, así como el levantamiento de los reportes y las actas sobre las infracciones cometidas.

SÉPTIMO.- Que esta Administración Municipal se ha fijado como principal finalidad la optimización de los recursos materiales y humanos de cada una de las dependencias que la integran, por lo que en el presente caso dado que la Dirección de Inspección y Vigilancia es la unidad administrativa que tiene mayor contacto con los negocios regulados por el Reglamento que regula las actividades de los establecimientos de venta y/o consumo de bebidas alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, resulta conveniente delegar en esa Dirección las facultades y atribuciones que se mencionan en los Artículos 52, 53 y 58 fracciones I, II, III, IV, y V, 68 y 78 bis inciso d), del reglamento antes mencionado, a fin de obtener una mejor y mas amplia cobertura de esta facultad de comprobación; así como, para fortalecer la capacidad de actuación de la Dirección de Inspección y Vigilancia y mantener un mayor sigilo en la actividad regulatoria que esta dependencia realiza, toda vez que solo esta Dirección tendría conocimiento de los negocios sujetos a clausura obteniéndose una mayor agilidad y respuesta, sin demérito de que las facultades y atribuciones puedan ser realizadas en forma directa por la autoridad que las delega.

De conformidad a los ordenamientos antes invocados a las consideraciones expuestas se expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se delegan en el C. Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del R. Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León, las facultades y atribuciones del C. Secretario del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, establecidas en los artículos 5, Fracciones I y II y 8, Fracción V de la Ley Estatal de Prevención y Combate al Abuso del Alcohol; 13 fracción XXI del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; 9 fracciones III, IV, V, VI y VII, 52, 53, 58 Fracciones I, II, III, IV, y V, 68 y 78 bis inciso d), del Reglamento que regula las actividades de los establecimientos de venta y/o consumo de bebidas alcohólicas en el municipio de Monterrey, Nuevo León. En consecuencia, el C. Director de Inspección y Vigilancia podrá ordenar visitas de inspección a los establecimientos a que se refiere el Reglamento que regula las actividades de los establecimientos de venta y/o consumo de bebidas alcohólicas en el municipio de



R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2006-2009

Monterrey, Nuevo León, decretar e imponer como sanciones por violación al Reglamento que regula las actividades de los establecimientos de venta y/o consumo de bebidas alcohólicas en el municipio de Monterrey, Nuevo León, el arresto hasta por 36-treinta y seis horas del infractor, así como la clausura temporal o definitiva y la imposición o reimposición de sellos de clausura de los establecimientos que el mismo regula, realizando para tal efecto la iniciación, sustanciación y desahogo del procedimiento de clausura respectivo. Así mismo, podrá ordenar la imposición y reimposición de sellos o símbolos de clausura en caso de violación a los mismos, así como ordenar que se retiren los sellos y símbolos de clausura en aquellos establecimientos que hayan sido clausurados cuando así proceda conforme al Reglamento que regula las actividades de los establecimientos de venta y/o consumo de bebidas alcohólicas en el municipio de Monterrey, Nuevo León, y el desahogo de las audiencias de pruebas y alegatos, tanto para la calificación de las infracciones e imposiciones de sanciones que mediante este acuerdo se deleguen.

SEGUNDO.- El C. Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del R. Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, deberá informar mensualmente a esta Secretaría del ejercicio de las facultades y atribuciones que le son encomendadas mediante este acuerdo.

TERCERO.- Deberá darse a conocer al R. Ayuntamiento del Municipio de Monterrey Nuevo León, en la próxima sesión ordinaria que se celebre, el contenido del presente acuerdo delegatorio de conformidad a lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

CUARTO.- La delegación de facultades y atribuciones que mediante este acuerdo se realiza, es sin demérito de que puedan ser realizadas en forma directa por la autoridad que las delega.

QUINTO.- Notifíquese el contenido del presente acuerdo al C. Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del R. Ayuntamiento de Monterrey, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

SEXTO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

TRANSITORIO



R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2006-2009

UNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Así lo acuerda y firma el C. LIC. **MARCO HERIBERTO OROZCO RUIZ VELAZCO** Secretario del R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León a los 14-catorce- días del mes de noviembre de 2006-dos mil seis.

EL SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

LIC. MARCO HERIBERTO OROZCO RUIZ VELAZCO
RÚBRICA

